



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA LA QUEMA DE PIROTECNIA Y EFECTOS ESPECIALES

Trámite mediante el cual se autoriza la instalación y quema de pirotecnia en espectáculos públicos y tradicionales en la Delegación, con los parámetros de seguridad para salvaguardar la integridad física y psicológica de los asistentes a dichos eventos

¿Quién realiza este trámite?

Organizadores y/o permisionario (titular del Permiso de Quema de la Secretaría de la Defensa Nacional) de espectáculos públicos y tradicionales o de cualquier otro tipo que pretendan presentar juegos pirotécnicos.

¿Qué se necesita para realizar el trámite?

1. Documentos de identificación oficial
Cartilla de Servicio Militar - Original y Copia(s) Simple(s)
Cédula Profesional - Original y Copia(s) Simple(s)
Pasaporte - Original y Copia(s) Simple(s)
Credencial para Votar - Original y Copia(s) Simple(s)
2. Copia del Permiso General otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
3. Copia de Póliza de Seguro que Ampare la Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.
4. Carta de Corresponsabilidad del Tercer Acreditado.
5. Relación de artificios pirotécnicos especificando cantidad
6. Propuesta de distancias mínimas de seguridad
7. carga vigente de los extintores a utilizar.

¿Como cuándo y dónde realizar el trámite?

1. Se presenta solicitud debidamente llenada y documentación con la que acredita los requisitos .
ante la coordinación Municipal de Protección Civil, Atoyac.



COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ATOYAC JALISCO.
J TRINIDAD LOPEZ RIVAS.



2. Recibe formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos.

3. De cumplir con todos los requisitos el tramite es inmediato.